CONVENIO/CONTRATO No. 20240839	**CONTRATISTA: PREFABRICADOS EL ACERO R/L JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ**
OBJETO CONTRACTUAL: SUNINISTRO DE MATERIALES GRANULARES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 14/04/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 07/05/2025**

NOVEDAD:	**CAMBIO DE SUPERVISOR**
CAUSA:	**EL SUPERVISOR SALE A VACIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2025**
SUPERVISOR SALIENTE:	**MANUEL TORRES FONSECA**
NUEVO SUPERVISOR:	**LUIS HERNAN NAVARRETE ALVAREZ**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

Que a la fecha el porcentaje de ejecución contractual se encuentra en un 65.15 %, de ejecución presentado al Supervisor Encargado Ing. Luis Hernán Navarrete Álvarez, consistente en informe de ejecución en Excel de lo ejecutado hasta el día de hoy 11 de abril de 2025, las demás Actas se encuentran en el Secpo II, cómo son Acta Parcial 01 de fecha 18 de Marzo de 2025 y demás informes y documentos propios del contrato, cómo consta en la plataforma del Secop II, con todos los requerimientos de la Gerencia de Contratación.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

A la fecha se encuentra radicada en la GERECIA DE CONTRATACIÓN el acta parcial 01 por valor de $ 127.232.309,46 en la cual consta que las partes han cumplido a cabalidad con las obligaciones Generales y Específicas, en donde se está cumpliendo con el objeto del contrato en plena autonomía técnica administrativa, en el que el contrato de suministro de materiales granulares para la intervención de la Malla Vial y Rural se encuentra vigente a la fecha, así como dos (02) Otrosí Modificatorios al contrato en mención, solicitando en el primero la inclusión de dos (02) ítems Nuevos así: 1. PIEDRA MEDIA ZONGA O RAJÓN DE 15" a 35" y PIEDRA FILTRO REMOLIDA DE 3" A 9" y pactando los nuevos precios con dos (02) cotizaciones del Mercado y los Precios de la Gobernación de Boyacá 2023, y prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2024, y en el Otrosí No. 2 con fecha 30 de Diciembre de 2024 se amplía el Plazo por cuatro (04) meses más, es decir hasta el 29 de abril de 2025 debidamente justificado, toda vez que por el fuerte periodo invernal presente en ésta época del año 2024, el cual fue atípico, no se pudo llevar a feliz término el contrato de suministro cómo estaba programado, además a ello el personal operativo que adelantaba las labores de campo en las vías, en la instalación del material suministrado en el presente contrato, laboro hasta mediados de diciembre de 2024, por ende en el año 2024 no se requirió más material de este contrato, pero a la fecha ya se está ejecutando, teniendo en cuenta que se requería de la maquinaria y

Powered by CamScanner

personal de mano de obra (obreros) para su instalación del material en las vías y demás obras (Parcheos etc.) que se realicen por administración directa por la Secretaría de Infraestructura y Proyectos.

3. AVANCE FINANCIERO:

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 200.000.000,00	
(+) Valor adiciones		
(-) Valor reducciones	$ -	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 200.000.000,00	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		$ -
(-) Valor ejecutado		**$ 130.298.307**
(-) Valor por ejecutar		**$ 69.701.393**
SUMAS IGUALES	**$ 200.000.000,00**	**$ 200.000.000**

4. PÒLIZAS:

Póliza No 51-46-101019433 póliza de cumplimento Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del Cumplimiento No. 51-40-101009354 de la misma Aseguradora.

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se ha presentado un informe de ejecución contractual, con fecha de 18 de marzo de 2025, el cual reposa en la GERENCIA DE CONTRATACIÓN y en la plataforma de SECOP II, con los anexos requeridos por la entidad. A hoy 11 de abril de 2025 se ha suministrado un valor de $ 130.298.307 en materiales granulares para la intervención de la Malla vial Urbana y Rural del Municipio de Sogamoso, soportados con la Valera No. 40 de orden de Despacho de material de Cantera, correspondientes a los números 8096 al 8979 en un archivo en Excel y Físico entregados al nuevo Supervisor delegado Ing, Luis Hernán Navarrete Álvarez. Se anexa Valera No 40.

6. OBSERVACIONES:

Se solicita el cambio de supervisión, teniendo en cuenta que de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. 797 del 25 de marzo de 2025, se le conceden las vacaciones a que tiene derecho un funcionario o empleado público y trabajadores oficiales los cuales tienen derecho a quince (15) días hábiles por cada año de servicio, lo cual se encuentra consagrado en el art. 8 del Decreto 1045 de 1978, por lo tanto se cede la Supervisión contrato 20240839, con objeto **SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO** a otro funcionario mientras se encuentra en su periodo de vacacional.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida Ing. LUIS HERNÁN NAVARRETE ALVAREZ, Profesional Adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación

Powered by CamScanner

Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinente, ahora bien el día 11 de abril de 2025, sale a vacaciones MANUEL TORRES FONSECA, por ende se debe realizar el cambio de Supervisión, para así lograr dar continuidad a la ejecución contractual.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

- Carpeta física del contrato, informe en Archivo Excel y Físico.
- La demás documentación se encuentra en la Plataforma SECOP II.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo del Ingeniero LUIS HERNÁN NAVARRETE ALVAREZ, Profesional de la Secretaría de Infraestructura y Proyectos del Municipio de Sogamoso y/o a quien designe mediante formato establecido para ello.

a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA.
C.) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
e.) Informar a la Gerencia de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

Powered by CamScanner

CÓDIGO: AGB-01-F-31	ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	MANUEL TORRES FONSECA	LUIS HERNÁN NAVARRETE A.	HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
CARGO/ROL	Profesional universitario grado 02/ adscrito a la secretaria de Infraestructura y Proyectos.	Profesional universitario grado 01/ adscrito a la secretaria de Infraestructura y Proyectos.	Secretario (a) o Jefe de Oficina
FIRMA			
FECHA	11-MARZ-2025	11-MARZ-2025	

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual

Powered by CamScanner

FECHA	VALE	MATERIAL	VIA	PLACA	CANTIDAD	VLR UNITARIO	TOTAL
23/10/2024	8.096	BASE GRANULAR	CRA 21 ENTRE 27 IGLESIA ASODEA	OXN-007	244	$ 84.989	$ 20.737.316
23/10/2024	8.097	AFIRMADO	TRANSVERSAL 26 SECTOR SIATAME	OXN-032	13	$ 69.192	$ 899.496
24/10/2024	8.952	BASE GRANULAR	CRA 21 ENTRE 27 IGLESIA ASODEA	OXN-007	26	$ 84.989	$ 2.209.714
23/10/2024	8.951	BASE GRANULAR	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-008	208	$ 84.989	$ 17.677.712
9/12/2024	8.960	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-007	26	$ 88.472	$ 2.300.272
10/12/2024	8.961	PIEDRA MEDIA ZONGA O RAJON 15" A 35"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-007	52	$ 80.087	$ 4.164.524
18/11/2024	8.962	PIEDRA MEDIA ZONGA O RAJON 15" A 35"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-023	39	$ 80.087	$ 3.123.393
18/11/2024	8.963	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-007	13	$ 88.472	$ 1.150.136
12/12/2024	8.964	PIEDRA MEDIA ZONJA O RAJON 15" A 35"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-007	13	$ 80.087	$ 1.041.131
12/12/2024	8.965	BASE GRANULAR	CARRERA 23 ENTRE CALLES 1 Y 2	OXN-008	156	$ 84.989	$ 13.258.284
13/12/2024	8.966	BASE GRANULAR	CALLE 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-007	182	$ 84.989	$ 15.467.998
13/12/2024	8.967	PIEDRA MEDIA ZONJA O RAJON 15" A 35"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-007	13	$ 80.087	$ 1.041.131
13/12/2024	8.968	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-023	13	$ 88.472	$ 1.150.136
13/12/2024	8.969	BASE GRANULAR	CRA 17 CLL 5	OXN-007	26	$ 84.989	$ 2.209.714
13/12/2024	8.970	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-008	13	$ 88.472	$ 1.150.136
13/12/2024	8.971	PIEDRA MEDIA ZONGA O RAJON 15" A 35"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-008	13	$ 80.087	$ 1.041.131
13/12/2024	8.972	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-008	13	$ 88.472	$ 1.150.136
16/12/2024	8.973	BASE GRANULAR	CRA 23 ENTRE 1 Y 2	OXN-007	78	$ 84.989	$ 6.629.142
16/12/2024	8.974	PIEDRA MEDIA ZONGA O RAJON 15" A 35"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-023	13	$ 80.087	$ 1.041.131
16/12/2024	8.975	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-023	26	$ 88.472	$ 2.300.272
16/12/2024	8.976	BASE GRANULAR	CRA 23 ENTRE 1 Y 2	OXN-023	13	$ 84.989	$ 1.104.857
18/12/2024	8.977	BASE GRANULAR	CRA 17 CLL 5 Y 6	OXN-045	7	$ 84.989	$ 594.923
19/11/2024	8.953	BASE GRANULAR	MORCA	SCI-543	28	$ 84.989	$ 2.379.692
20/11/2024	8.954	BASE GRANULAR	CRA 21 ENTRE 27 IGLESIA ASODEA	OXN-032	26	$ 84.989	$ 2.209.714
26/11/2024	8.955	BASE GRANULAR	CRA 23 ENTRE 1 Y 2	OXN-008	130	$ 84.989	$ 11.048.570
28/11/2024	8.959	BASE GRANULAR	ASODEA	OXN-008	26	$ 84.989	$ 2.209.714
28/11/2024	8.956	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	CLL 19 ENTRE 14 Y 15	OXN-007	39	$ 88.472	$ 3.450.408
28/11/2024	8.957	PIEDRA MEDIA ZONGA O RAJON 15" A 35"	ASODEA	OXN-007	13	$ 80.087	$ 1.041.131
28/11/2024	8.958	PIEDRA FILTRO 3" A 9"	ASODEA	OXN-008	39	$ 88.472	$ 3.450.408
						TOTAL CONSUMIDO (ACTA P.1)	$ 127.232.322
						VALOR DEL CONTRATO	$ 200.000.000
						SALDO CONTRATO	$ 72.767.678

PRIMER CORTE ACTA PARCIAL No. 1 DE FECHA 18-MARZ-2025 POR VALOR DE: $ 127.232.309,46

NUEVOS PEDIDOS (AÑO 2025) DE MATERIALES GRANULARES MANTENIMIENTO DE LA MALLA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

18/02/2025	8.978	SUB-BASE GRANULAR	PEDREGAL ALTO	OXN-008	13	$ 78.615	$ 1.021.995
3/04/2025	8.979	SUB-BASE GRANULAR	CARRERA 27 CON CALLE 2 SUR	OXN-007	26	$ 78.615	$ 2.043.990
							$ 3.065.985
						TOTAL CONSUMIDO (AÑO 2024)	**$ 127.232.322**
						TOTAL CONSUMIDO A LA FECHA	**$ 130.298.307**
						VALOR DEL CONTRATO	**$ 200.000.000**
						NUEVO SALDO CONTRATO	**$ 69.701.693**

QUIEN ENTREGA
MANUEL TORRES FONSECA

QUIEN RECIBE
LUIS HERNÁN NAVARRETE ALVAREZ

Powered by CamScanner